



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XV LEGISLATURA

Núm. 190

29 de noviembre de 2024

Pág. 95

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

**Proyecto de Ley Orgánica de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.
(621/000009)**

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 16
Núm. exp. 121/000016)

INFORME DE LA PONENCIA

A la Excm. Sra. Presidenta de la Comisión de Justicia.

Excm. Sra.:

La Ponencia designada para estudiar el Proyecto de Ley Orgánica de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, integrada por D. Joan Baptista Bagué Roura (GPPLU), D. Francisco Manuel Fajardo Palarea (GPS), D. Juanjo Ferrer Martínez (GPIC), D.ª Paloma Gómez Enríquez (GPMX), D. Miguel Ángel Jerez Juan (GPP), D. Igotz López Torre (GPV), D. José María Oleaga Zalvidea (GPS), D.ª María José Pardo Pumar (GPP) y D. Mario Zubiaga Garate (GPERB), tiene el honor de elevar a la Comisión de Justicia el siguiente

INFORME

La Ponencia acuerda aprobar la propuesta de veto número 1, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, con el voto de los senadores Miguel Ángel Jerez Juan, María José Pardo Pumar y Paloma Gómez Enríquez, que suman una mayoría ponderada de dieciocho votos. Votan en contra los senadores Francisco Manuel Fajardo Palarea, José María Oleaga Zalvidea, Mario Zubiaga Garate (en sustitución de Joan Josep Queralt Jiménez) e Igotz López Torre, que —con arreglo al criterio de voto ponderado en Comisión— suman doce votos.

Asimismo, se acuerda rechazar la propuesta de veto número 2, presentada por los senadores Fernando Carbonell Tatay, Ángel Pelayo Gordillo Moreno y Paloma Gómez Enríquez, con el voto de Miguel Ángel Jerez Juan, María José Pardo Pumar, Francisco Manuel Fajardo Palarea, José María Oleaga Zalvidea, Mario Zubiaga Garate (en sustitución de Joan Josep Queralt Jiménez) e Igotz López Torre, que suman una mayoría ponderada de veintinueve votos. Vota a favor de esta propuesta de veto la senadora Paloma Gómez Enríquez, que tiene —con arreglo al criterio de voto ponderado en Comisión— un solo voto.

También se acuerda no incorporar al texto ninguna de las enmiendas presentadas, con el voto de los senadores Miguel Ángel Jerez Juan, María José Pardo Pumar y Paloma Gómez Enríquez, que suman una mayoría ponderada de dieciocho votos. Votan en contra de esta decisión los senadores

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 190

29 de noviembre de 2024

Pág. 96

Francisco Manuel Fajardo Palarea, José María Oleaga Zalvidea, Mario Zubiaga Garate (en sustitución de Joan Josep Queralt Jiménez) e Igotz López Torre, que —con arreglo al criterio de voto ponderado en Comisión— suman doce votos.

En otro orden de cuestiones, los senadores Francisco Manuel Fajardo Palarea y José María Oleaga Zalvidea anuncian que, de conformidad con el artículo 115 del Reglamento de la Cámara, tienen intención de presentar correcciones técnicas durante el debate en Comisión y piden que así se haga constar en el presente Informe. A este respecto, los senadores Miguel Ángel Jerez Juan y María José Pardo Pumar solicitan que conste también en el Informe que en este momento no ha lugar a la introducción de las correcciones técnicas de referencia.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2024.—**Joan Baptista Bagué Roura, Francisco Manuel Fajardo Palarea, Juanjo Ferrer Martínez, Paloma Gómez Enríquez, Miguel Ángel Jerez Juan, Igotz López Torre, José María Oleaga Zalvidea, María José Pardo Pumar y Mario Zubiaga Garate.**

cve: BOCG_D_15_190_1841